



000104

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2017- AL-MDCA

Cerro Azul, 10 de marzo de 2017.

### VISTO:

El Informe N° 015-2017-GSC-MDCA, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad del 07-02-2017; y

### CONSIDERADO:

Que conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales goza de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que es política de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del distrito de Cerro Azul, apoyando decididamente en las labores de deporte a la juventud y ciudadanía en general.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, según el Informe N° 015-2017-GSC-MDCA, del 07-02-2017, adjuntado la documentación sustentatoria del administrado ANGEL AUGUSTO FRANCIA MIRANDA,



identificado con DNI N° 15365241 representante de la persona jurídica de ESCUELA PRO SURF CA FORMANDO FUTURO PERU E.I.R.L;

Por lo que, en uso de las atribuciones que le confieren al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, estipula en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER** al administrado ANGEL AUGUSTO FRANCA MIRANDA, identificado con DNI N° 15365241 representante de la persona jurídica de ESCUELA PRO SURF CA FORMANDO FUTURO PERU E.I.R.L; por tan importante y loable actividad, que incide en la formación de la juventud, alejándolo de malos hábitos y construyendo una cultura del deporte, que se condice con la cita célebre: "MENTE SANA EN CUERPO SANO".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al administrado.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


 Municipalidad Distrital de  
 Cerro Azul - Cañete  
  
 ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
 ALCALDE